

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-C-005 -2017

OBJETO: CONTRATAR EL DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE “MENTALIDAD Y CULTURA” QUE INCLUYA COMPONENTES DE COMUNICACIÓN, MASIFICACIÓN Y APROPIACIÓN TIC CON EL OBJETIVO DE TRANSFORMAR PERCEPCIONES DE LOS EMPRESARIOS MIPYME, SUS PROVEEDORES Y SUS CLIENTES, CON RELACIÓN AL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCTIVIDAD.

Se presentó observación por parte de la **FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI**, enviadas mediante correo electrónico, **el día 23 de junio de 2017 a las 2:20 p.m.**; y en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, el Patrimonio Autónomo, procede a dar respuesta a la misma en los siguientes términos:

“... Una vez revisado el informe definitivo, hacemos observaciones en los siguientes términos:

I. SOBRE LA PROPUESTA DE LA UNIÓN TEMPORAL MENTALIDAD Y CULTURA 2017

Respecto a los CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS señalados en el numeral 4.1 de los términos de referencia en cuanto a la experiencia adicional del proponente indica:

“El proponente debe acreditar experiencia en contratos y/o proyectos, ejecutados durante los últimos ocho (8) años, en la siguiente(s) actividad(es):

- El desarrollo y/o implementación de estrategias de sensibilización, comunicación, masificación, y/o apropiación, relacionadas con el uso de la tecnología.”*

Como parte de la experiencia adicional el proponente aportó a folio 164 certificación expedida por UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A., donde se evidencia que ejecutó el contrato de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE TECNOLOGÍA, donde el objeto va claramente encaminado a compra de equipos y servicio técnico y sólo al final del objeto se incluye: “Capacitaciones y desarrollo de estrategias de sensibilización en temas relacionados con el uso de la tecnología”.

Adicionalmente, a folio 166 aporta certificación expedida por SYSTEMTEL INVERSIONES SAS donde se evidencia claramente que el objeto del contrato fue: “Administrar y operar los centros de cómputo y data centers para alojar las herramientas informáticas de la entidad de acuerdo con las especificaciones indicadas en el anexo técnico” y enlista las actividades alcance del objeto donde todas tienen que ver con el objeto excepto la última “Desarrollo de estrategias de sensibilización en temas relacionados con el uso de la Tecnología”, y con la cual pretenden acreditar la experiencia adicional solicitada en el pliego de condiciones.

En comunicado de observaciones al informe de requisitos habilitantes realizamos la respectiva observación sobre las dos certificaciones ya que en el marco de los contratos certificados es muy difícil que se hayan realizado las actividades que se mencionan al final de dichos certificados. Para el Informe de Evaluación Económica – Experiencia Adicional – Oferta Adicional la entidad acogió nuestra observación e indico en el informe que “Los otros dos contratos relacionados para efectos de calificación, no se tienen en cuenta, toda vez que no corresponden a estrategias de sensibilización, comunicación, masificación, y/o apropiación, relacionadas con el uso de la tecnología“. Sin embargo en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación ante una observación realizada por el proponente Unión Temporal Mentalidad y Cultura 2017 si se tienen en cuenta dichos certificados y se otorga el máximo puntaje destinado para el factor EXPERIENCIA ADICIONAL.

Debido a lo anterior nos hemos tomado la tarea de verificar por los medios posibles la exactitud de los certificados anteriormente mencionados, para lo cual verificamos directamente en la cámara de comercio los documentos de soporte con los cuales el integrante del proponente registró su experiencia en el Registro Único de Proponentes de la empresa QTECH SAS con Nit 830.144.572-0, donde se encuentra registrado en el consecutivo 4 (pág. 23) el contrato con UNIALQUILERES. Las actividades registradas son respecto al suministro de equipos y productos, servicio de mantenimiento, servicio de transporte y servicios de telecomunicaciones; ninguna de las actividades se pueden relacionar con el cumplimiento de la actividad que indica el certificado aportado en la propuesta “Capacitaciones y desarrollo de estrategias de sensibilización en temas relacionados con el uso de la tecnología”.

Es claro que este contrato no tuvo dentro de su objeto y alcance lo requerido por los términos de referencia del presente proceso por lo tanto insistimos en que dicho contrato no debe tenerse en cuenta para la puntuación. Igualmente, es importante hacer una comparación entre la certificación aportada en la propuesta y la anexa en esta comunicación para que la entidad compruebe que se trata de la misma experiencia (ya que tienen la misma fecha de inicio, fecha de fin y valor del contrato) pero que se adaptó en su objeto para cumplir con el requisito para la puntuación.

Adicionalmente, la entidad debe considerar la falta de coherencia entre el objetivo que se persigue con el contrato resultante del presente proceso de selección y la experiencia que se acredita en la certificación emitida por UNIALQUILERES que es eminentemente técnico y de suministros.

Igualmente en el consecutivo 15 del RUP (pág. 55) se encontró el contrato con SYSTEMTEL INVERSIONES y se pudo evidenciar que las actividades registradas son respecto al suministro de equipos y productos, servicio de mantenimiento, servicio de almacenamiento, servicio de transporte, servicios de ingeniería y servicios de telecomunicaciones; ninguna de las actividades se puede relacionar con el cumplimiento de la actividad que indica el certificado aportado en la propuesta “Desarrollo de estrategias de sensibilización en temas relacionados con el uso de la Tecnología”.

Como se evidencia, las actividades originalmente certificadas corresponden a actividades de soporte técnico y mesa de servicios que no guardan coherencia con el espíritu del proyecto que se pretende contratar y no cumplen con el requerimiento para acceder a puntuación ya que no son actividades de: “desarrollo y/o implementación de estrategias de sensibilización, comunicación, masificación, y/o apropiación, relacionadas con el uso de la tecnología”

Es importante hacer una comparación entre la certificación aportada en la propuesta y la anexa en esta comunicación para que la entidad compruebe que se trata de la misma experiencia (ya que tienen la misma fecha de inicio, fecha de fin y valor del contrato) pero que se adaptó en su alcance (agregándose una actividad) para cumplir con el requisito para la puntuación.

Así las cosas, solicitamos a la entidad que tal como lo indicó en el Informe de Evaluación Económica – Experiencia Adicional – Oferta Adicional publicado el 14 de Junio no tenga en cuenta estas certificaciones para la puntuación, más aún, considere rechazar la propuesta entregada por la Unión Temporal Mentalidad y Cultura 2017 toda vez que allegó certificaciones que no corresponden a la realidad para inducir al error a la entidad en un elemento sensible para comparación y evaluación de propuestas...”

RESPUESTA

En atención a sus observaciones, el Evaluador en su componente técnico hizo uso de la facultad descrita en el numeral 1.25 POTESTAD VERIFICATORIA de los Términos de Referencia, que establece:

“La CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr dicha verificación.”

En virtud de lo anterior, haciendo uso de la potestad verificatoria se constató con el representante legal de la empresa Unipar Alquileres de Computadores S.A., señor Antonio José Sánchez Rueda, quien funge como contratante en la certificación aportada, para verificar el contenido de la certificación del contrato ejecutado por la empresa QTECH S.A con fecha de inicio 02 de junio de 2014 y fecha de finalización 31 de diciembre de 2014 aportada por el proponente UNION TEMPORAL MENTALIDAD Y CULTURA 2017 en su propuesta para calificar experiencia adicional, para tal fin se le envió por correo electrónico la referida certificación, así:

164

**CERTIFICACION****UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A.****CERTIFICA QUE:**

QTECH S.A.S, con Nit. 830.144.572-0, ejecuto el contrato de **ADQUISICION Y INTALACION DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA**, para el servicio prestado por UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. Nit. 830.118.348-7.

OBJETO: COMPRA DE COMPUTADORES, PORTÁTILES, IMPRESORAS, PANTALLAS, ESCÁNERES, DISCOS PARA SERVIDORES, CABLEADO ESTRUCTURAL. SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO (MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS), SUMINISTROS DE REPUESTOS, CAPACITACIONES Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON EL USO DE LA TECNOLOGÍA.

Monto: \$839.607.425

Fecha de iniciación: 02 JUNIO 2014

Fecha de terminación: DICIEMBRE 31 DE 2014

Lugar de ejecución: A nivel nacional.

CALIFICACION DEL SERVICIO (Bueno, satisfactorio, regular)

BUENO(X), SATISFACTORIO (), REGULAR ()

Expedida en Bogotá, a los (22) días del mes de mayo de 2017.

Cordialmente.



Unipar Alquileres
De Computadores S.A
Nit. 830.118.348-7

Antonio José Sánchez Rueda
C.C. No. 9.143.569 de Bogotá
Gerente

En atención a la solicitud el señor Antonio José Sánchez Rueda representante legal de la empresa Unipar Alquileres de Computadores S.A. dio respuesta en los siguientes términos:



VENTA Y ALQUILER
Computadores & Partes
Suministros Redes

Bogotá

29 de junio de 2017

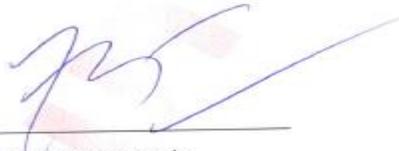
Señores Findeter

REF Certificación experiencia QTECH

Mediante la presente me remito a Uds. Para validar que la certificación presentada por Qtech SAS en la que se menciona un contrato ejecutado con nosotros (unipar alquileres de computadores S.A) es veraz y corresponde a la compra de equipos y tercerización de algunos servicios en aras de dar cumplimiento a algunos contratos nuestros.

Así mismo corroboramos que el objeto del mismo fue la venta de equipos de cómputo de escritorio y portátiles, venta de impresoras, pantallas, escáneres, discos para servidor, instalación de cableado estructural, servicio de soporte técnico (mantenimientos preventivos y correctivos), suministro de repuestos, capacitaciones y desarrollo de estrategias de sensibilización en temas relacionados con el uso de tecnología.

Agradezco la atención prestada



Antonio José Sánchez Rueda

Rpte legal Unipar Alquileres de computadores S.A.

Cra. 16 No. 79 - 20 Oficina 209 PBX: (571) 530 4250
Tels: (571) 530 4249 (571) 530 4248
www.unialquileres.com info@unialquileres.com
e-mail: unialquileres@hotmail.com Bogota-Colombia

2. De la misma manera se procedió a requerir a la representante legal de la empresa Systemtel Inversiones S.A.S, señora Rosa Nubia Trujillo Claros, que funge igualmente como contratante en la certificación aportada, con el fin de verificar el contenido de la certificación del contrato ejecutado por la empresa QTECH S.A con fecha de inicio 8 de enero de 2014 y fecha de finalización 20 de diciembre de 2016 que fue aportada por el proponente UNION TEMPORAL MENTALIDAD Y CULTURA 2017 en su propuesta para calificar experiencia adicional, enviándose para tal fin la referida certificación, así:



SYSTEMTEL INVERSIONES S.A.S
Nit. 900.272.380-5

CERTIFICA QUE:

QTECH S.A.S. ejecutó el contrato cuyo objeto fue: "Administrar y Operar los centros de cómputo y data centers para alojar las herramientas informáticas de la entidad de acuerdo con las especificaciones indicadas en el anexo técnico".

Alcance del proyecto:

- Instalación, actualización y mantenimiento de sistemas operativos.
- Administración y monitoreo de servidores y equipos activos.
- Soporte, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo a las plantas, computadores, impresoras y ups de los centros de cómputo.
- Soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados y plantas telefónicas de los centros de cómputo.
- Soporte y mantenimiento al sistema de control de acceso de la entidad.
- Backup de la información almacenada en los data center de la entidad.
- Actualización de la información.
- Administración de redes incluyendo la fibra óptica en los centros de cableado.
- Mesa de Servicios (Service Desk).
- Desarrollo de estrategias de sensibilización en temas relacionados con el uso de Tecnología.

Datos del contratante:

Razón Social: SYSTEMTEL INVERSIONES S.A.S.
Nit. 900.272.380-5

Representante Legal: ROSA NUBIA TRUJILLO CLAROS

Dirección: Km 5 Vía la Calera, MZ B, Lote 101ª, Villa Andrea Teléfono: 8754094

Correo Electrónico: Nubia.trujillo@systemtel.com.co

Datos del Contratista:

Razón Social: QTECH S.A.S.

Nit. 830.144.572-0

Representante Legal: Luis Francisco Bernal Sarmiento

Dirección: Calle 74B # 69H 40 Teléfono: 3119337

Correo Electrónico: ricardo.suarez@qtechsuministros.com

Valor inicial del contrato: Dos mil ochocientos millones quinientos cincuenta y siete mil Pesos M/Cte.

Valor inicial del contrato en SMMLV: 4.061.98

Fecha de Inicio del contrato: 8 de Enero de 2014

Fecha de terminación del contrato: 20 de Diciembre de 2016

Cumplimiento: Muy bueno

Cordialmente,



Rosa Nubia Trujillo Claros
Representante Leg

Km 5 Vía la Calera, MZ B, Lote 101A, Villa Andrea
Entrada La Guascalera, Tels. 3115895802, 8754094
BOGOTÁ

En atención a esta solicitud la señora Rosa Nubia Trujillo Claros, representante legal de la empresa Systemtel Inversiones S.A.S, dio respuesta en los siguientes términos:

RE: solicitud

 Nubia Trujillo <nubia.trujillo@systemtel.com.co>

 Mensaje reenviado el 4/07/2017 9:37 a. m..

Enviado: viernes 30/06/2017 5:51 p. m.

Para:  CONVENIO MINTIC

Buen día,

Me permito manifestar que la información contenida en la certificación adjunta es válida y veraz, la empresa QTECH SAS es proveedores de bienes y servicios de Systemtel, en el marco de la ejecución del contrato que tuvo como objeto "Administrar y operar los centros de cómputo y data centers para alojar las herramientas informáticas de la entidad de acuerdo con las especificaciones indicadas en el anexo técnico", se ejecutaron las siguientes actividades:

- Instalación, actualización y mantenimiento de sistemas operativos.
- Administración y monitoreo de servidores y equipos activos.
- Soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados y plantas telefónicas de los centro de cómputo.
- Soporte y mantenimiento al sistema de control de acceso a la entidad.
- Actualización de la información.
- Administración de redes incluyendo la fibra óptica en los centros de cableado.
- Mesa de Servicios.
- Desarrollo de estrategias de sensibilización en temas relacionados con el uso de tecnologías por medio de capacitaciones creando conciencia de la importancia en el uso y conocimientos de la tecnología.

Cordialmente,



Nubia Trujillo
Directora Administrativa
Systemtel Inversiones S.A.S.

 (571) 8754094
 (57) 311 2573882
 nubia.trujillo@systemtel.com.co

Así las cosas, se confirmó el contenido de la información de cada una de las certificaciones aportadas por el proponente, para la acreditación de la experiencia adicional, certificaciones que en todo caso, fueron evaluadas por la entidad bajo el principio de la buena fe por cuanto los procedimientos de selección y escogencia de los contratistas se adelantan con observancia entre otros, de éste, reconocido como un principio general de derecho a través del cual se adopta el valor ético y social de la confianza, el cual impone a los particulares y a las autoridades el deber moral y jurídico de ceñir sus actuaciones a los postulados que la orientan -lealtad y honestidad-, estableciendo el principio de buena fe como presunción en todas las gestiones que 'aquellos adelanten ante estas'.

Por su parte, si bien en el Registro Único de Proponentes de estos contratos aparece inscrita alguna información, esto no es una restricción para que dicha información no pueda ser complementada frente a las actividades específicas desarrolladas por el contratista y que requiere le sean certificadas para acreditar la experiencia requerida en los Términos de Referencia.

Por consiguiente, no son de recibo las observaciones presentadas y se mantiene la evaluación de la experiencia adicional del proponente Unión Temporal Mentalidad y Cultura 2017 y en consecuencia, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación publicado el día 21 de junio de 2017, continúa sin modificación.

Para constancia, se expide a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF.